

## UNIVERSIDADES

**19786** RESOLUCION de 16 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el Plan de Estudios de la Licenciatura en Filología Clásica.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de fecha 21 de mayo de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17487, segunda columna, en el punto 8, distribución de la carga lectivo global por año académico, inmediatamente después del recuadro, debe decir: «Advertencia: No entran en cómputo los créditos correspondientes a las materias de libre elección por el alumno (R. D. 1497/1987, art. 7,1 c)».

En la página 17487, segunda columna, en el punto (3), donde dice: «... por la que se autoriza la importación de las enseñanzas por dicho Centro», debe decir: «... por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro».

En la página 17488, primera columna, en las asignaturas de Primer Ciclo, Segundo Curso, donde dice: «Instituciones Griegas y Romanas», debe decir: «Instituciones Griegas y Romanas».

En la página 17488, segunda columna, a continuación de las convalidaciones de la asignatura de «Latín de otras Facultades», en los apartados donde figura (1) y (2), debe decir: «Nota (1)» y «Nota (2)».

En la página 17489, en el Cuadro de Materias Troncales, la denominada «Teoría de la Literatura», ciclo I, 2.º curso, en la columna de Créditos Totales deben figurar 8.

En la página 17489, en la materia troncal «Introducción al pensamiento clásico», ciclo I, 2.º curso, en la vinculación a Areas de Conocimiento, donde dice: «Filología Latina, Filosofía Griega, Filosofía», debe decir: «Filología Latina, Filología Griega, Filosofía».

Oviedo, 16 de julio de 1992.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

**19787** RESOLUCION de 16 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el Plan de Estudios de la Licenciatura en Filología Francesa.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 28 de mayo de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 18279, segunda columna, en el apartado D), Tabla de Equivalencias entre el plan actual y el nuevo, donde dice: «Segundo curso, francés II-grupo A y francés II-grupo B: Lengua Francesa I», debe decir: «Lengua Francesa II».

En la página 18279, segunda columna, en el apartado D), Tabla de Equivalencias entre el plan actual y el nuevo, donde dice: «Tercer curso, Liter. Fr. Ss. XVI-XVII: Lit. Fr. III (16) créditos», debe decir: «8 (16) créditos».

En la página 18279, segunda columna, en el apartado D), Tabla de Equivalencias entre el plan actual y el nuevo, donde dice: «Quinto curso, Liter. Fr. Medieval \*», debe decir: «Liter. Fr. Medieval \*».

En la página 18280, en el cuadro de Materias Troncales, donde dice: «2.º, Lengua francesa, lengua francesa II, 7 T + 5 A 12», debe decir: «7 T + 5 A».

En la página 18281, en el cuadro de Materias Troncales, donde dice: «3.º, Fonética y Fonología francesa, 6/2/2», debe decir: «6/2/4».

En la página 18281, en el cuadro de Materias Troncales, en la asignatura de 4.º curso, Semántica Francesa, en la breve descripción del contenido, donde dice: «Estudio de la construcción del significado en la lengua francesa. Principales orientaciones de la gramática», debe decir: «Estudio de la construcción del significado en la lengua francesa. Principales orientaciones de la semántica».

En la página 18282, en el cuadro de Materias Optativas, en la denominada «Curso Monográfico de teatro francés (4.º curso, 2.º ciclo)», en la breve descripción del contenido, debe decir: «Curso Monográfico de teatro francés cuyo contenido se determinará anualmente».

Oviedo, 16 de julio de 1992.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

**19788** RESOLUCION de 21 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el Plan de Estudios de la Licenciatura en Filología Románica.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de fecha 21 de mayo de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17492, segunda columna, en la Tabla de Convalidaciones de Quinto Curso, debe añadirse:

«Plan 1984: Galorrománico II (Provenzal) (Fil. Románica).

Plan 1991-92: Provenzal (obligatoria tercer curso, titulaciones de Filología Románica y Filología Francesa), ocho créditos.»

En la página 17494, en el cuadro de Materias Obligatorias, en la denominada «tercera Lengua Románica y su Literatura» de primer curso, en el número de créditos, donde dice «12/6/4», debe decir: «12/8/4». En la breve descripción del contenido, donde dice: «Formación en la descripción y evolución elegida por el alumno entre las establecidas por la Universidad en el Plan de Estudios. Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su literatura (Francés/Italiano/Portugués)», debe decir: «Formación básica en la descripción y evolución de una tercera lengua románica, elegida por el alumno, entre las establecidas por la Universidad en el Plan de Estudios. Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su literatura (Francés/Italiano/Portugués)».

En la página 17494, en el cuadro Materias Obligatorias, la que figura en quinto lugar denominada «Lengua Románica (II) (Francés/Italiano/Portugués)», debe figurar como «Lengua Románica (III) (Francés/Italiano/Portugués)».

Oviedo, 21 de julio de 1992.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

**19789** RESOLUCION de 22 de julio de 1992, de corrección de errores de la Resolución de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se publica el Plan de Estudios de la Licenciatura en Filología Inglesa.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 28 de mayo de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 18275, segunda columna, en la línea escrita número 39, donde dice: «b) La Lengua Inglesa será asignatura selectiva ...», debe decir: «b) La Lengua Inglesa I será asignatura selectiva ...».

En la página 18276, en el cuadro de Materias Troncales, la denominada «Lengua y su literatura», de 1.º-2.º curso, debe decir: «Segunda Lengua y su literatura».

En la página 18276, en el cuadro de Materias Troncales, en la asignatura de tercer curso «Historia y cultura de los países de habla inglesa», en la breve descripción del contenido, donde dice: «Aspector geográficos, históricos, artísticos y culturales de los países de habla inglesa», debe decir: «Aspectos geográficos, históricos, artísticos y culturales de los países de habla inglesa».

En la página 18277, en el cuadro de Materias Obligatorias, en la asignatura de segundo curso denominada «Historia y civilización de Gran Bretaña», en la breve descripción del contenido, donde dice: «Estudio de las etapas históricas y análisis de los hechos más significativos con fondo sociocultural para la literatura e historia de la lengua de Gran Bretaña», debe decir: «Estudio de las etapas históricas y análisis de los hechos más significativos como fondo sociocultural para la literatura e historia de la lengua de Gran Bretaña».

En la página 18277, en el cuadro de Materias Optativas, la denominada «His. y civ. de Gran Bretaña y Norteamérica, 3.º», en la breve descripción del contenido, donde dice: «Etapas históricas y acontecimientos socio-culturales que sirvan de fondo a los estudios filológicos», debe decir: «Etapas históricas y acontecimientos socio-culturales que sirvan de fondo a los estudios filológicos».

Oviedo, 22 de julio de 1992.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.